

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

5373

FERNANDEZ PEÑA, Constantino; hijo de Hipólito y Olalla, natural de Valladolid (Burgos), de estado soltero, inscripto disponible para activo, de veinte años; domiciliado últimamente en Lejona; sumariado por su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio de tripulaciones de buques de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el segundo Contramaestre graduado de Alférez de Navío, Ayudante de Marina de la tercera sección de la ría de Bilbao, y Juez instructor, D. Antonio Bartoli Vázquez.—Erandio, 15 de Mayo de 1916.—Antonio Bartoli.

JM—2540

5374

FIGUEROA, Simón, y Vicente Bonachea, Mayordomo y tripulante que fueron, respectivamente, del vapor *Miguel M. Pinillos* en 9 de Agosto de 1910; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar como testigos en causa por deserción de buque mercante, instruida por el Teniente de Navío de la Armada D. Joaquín García de Quesada y Ferrer, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 9 de Mayo de 1916.—El Juez instructor, Joaquín G. de Quesada.

JM—2521

5375

GABILANES SANTIAGO, Bernardo; hijo de Gregorio y Manuela, natural de Muelas de los Caballeros (Zamora); vecindado en su pueblo, de veintinueve años, de estado soltero, de oficio jornalero; procesado por falta á concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente de Artillería, Juez instructor del expediente, D. José Bermúdez de Castro, que tiene su residencia en la Coruña, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—Coruña, 7 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Bermúdez de Castro.

JG—2537

5376

GARCIA VERA, Francisco; hijo de Juan y Manuela, natural de Tolox, Málaga, de veintidós años; vecindado últimamente en su pueblo y en el término de Verdiales, de dicha capital; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días,

desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Andrés González González, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 11 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés González.

JG—2524

5377

GARRIDO GARRIDO, Claudio; hijo de Juan y Dolores, natural de Adigna, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Adigna; procesado por falta de presentación al ser llamado al servicio; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Sangenjo, Juez instructor del expediente que se le sigue como prófugo.—Sangenjo, 13 de Mayo de 1916.—El Juez instructor, Manuel de Quevedo.

JM—2554

5378

GARRIDO HERNANDEZ, Julián; hijo de Julián y María, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,631 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca pequeña, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del 6º Regimiento Montado de Artillería, D. José Rozas Fernández, residente en Valladolid; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 6 de Mayo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, José Rozas.

JG—2561

5379

HERMIDA CAMPOS, Francisco; natural de Forcarey (Pontevedra), de estado soltero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Emilio Izquierdo Arroyo, en el Juzgado militar del Cuartel de Leganés; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Leganés, 16 de Mayo de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Emilio Izquierdo.

JG—2546

5380

HERNANDEZ TORTOSA, Francisco; hijo de Manuel y Carmen, natural de Espinardo, provincia de Murcia, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Andrés González González, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 11 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés González.

JG—2525

5381

JIMENEZ RONCHEL, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 26, ó en la de Sevilla, número 12; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez que suscribe, calle de Velázquez, número 14, con objeto de ser notificado de testimonio que le interesa.—Madrid, 16 de Mayo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Carlos Herbolta.

JG—2549

5382

LAGO VIDAL, Juan; hijo de José y Cándida, natural del Ayuntamiento de Ceé, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en la Habana; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de sesenta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Santiago Colinas Carrera, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde.—Coruña, 6 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Santiago Colinas.

JG—2536

5383

LAGUNA MARTIN, Angel; soldado voluntario del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, hijo de Miguel y María, natural de Mochin, partido judicial de Iznalloz (Granada), de veinticinco años, soltero, estatura 1,680 metros; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros melados, nariz regular, barba negra bastante poblada, más bien grueso, anda con cierto trabajo como si estuviese algo cojo y presenta una cicatriz en la cabeza; se presentará, en el término de treinta días, contados á partir de la fecha de esta requisitoria, ante el Capitán de Infantería D. José Rapallo Romero, residente en Ceuta, Juez instructor de la causa que se le sigue por quebrantamiento de prisión preventiva, bajo apercibimiento que de no presentarse ante dicho Juez en el plazo señalado será declarado rebelde.—Ceuta, 12 de Mayo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, José Rapallo.

JG—2535

5384

Las personas que conozcan la mujer de unos sesenta años, que apareció ahogada entre las peñas de mar en Portugalete; comparecerán, en término de treinta días, ante el Teniente de Navío D. Ramón Rodríguez Trujillo, para recibirles declaración en causa por la aparición del cadáver de dicha mujer, la cual se instruye en este Juzgado; la interfecta fué hallada el día 19 de Abril último, y vestía abrigo largo, medias y botas negras, camisa y camiseta blanca, y tenía los cabellos canos y abundantes, siendo el color de la piel verde, debido al estado de descomposición en que se hallaba, habiendo fallecido á consecuencia de asfixia por sumersión.—Portugalete, 15 de Mayo de 1916.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo.

JM—2553

5385

LEON GOMEZ, Benito; hijo de Blas y Ramona, natural de Alcázar de San Juan, Ciudad Real, de estado soltero, de oficio camarero, de veintiséis años, estatura 1,600 metros, á quien se le instruye expediente por falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Arapiles, número 9, D. José Schiaffino Almela, con residencia en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 13 de Mayo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, José Schiaffino.

JG—2534

5386

LOPEZ CABRA, José; hijo de José y Francisca, natural de Málaga, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la provincia de Málaga; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO DEMOSTRATIVO del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las diferentes oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante el mes de Abril de 1916 y los cuatro meses transcurridos del mismo año.

	EN ABRIL DE 1916					DE ENERO Á ABRIL DE 1916				
	Pendientes de despacho on 31 de Marzo.	Ingresadas en Abril.	TOTAL	Despachadas on Abril.	Pendientes de despacho on 30 de Abril.	Existencias on 1.º de Enero.	Ingresadas on los cuatro meses.	TOTAL	Despachadas on los cuatro meses.	Pendientes de despacho on 30 de Abril.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL										
Subsecretaría.....	3	48	51	49	2	3	241	244	242	2
Tribunal gubernativo.....	1	41	42	42	2	3	259	259	259	2
Intervención general de la Administración del Estado.....	6	11	17	10	7	7	53	60	53	7
Dirección general del Tesoro.....	99	14	113	20	93	102	65	167	74	93
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	60.628	1.120	61.748	1.229	60.519	60.406	5.456	65.862	5.348	60.519
Idem de Contribuciones.....	171	93	264	105	159	243	379	622	463	159
Idem de Propiedades é Impuestos.....	883	180	1.063	197	866	896	841	1.737	871	866
Idem de Aduanas.....	1.880	652	2.532	537	1.995	1.827	2.785	4.612	2.617	1.995
Idem de lo Contencioso.....	419	171	590	181	408	139	953	1.092	684	408
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Timbre y del Monopolio de Cerillas.....	1.177	103	1.280	1	1.267	1.097	334	1.431	164	1.267
TOTALES.....	65.267	2.433	67.700	2.384	65.316	64.720	11.366	76.086	10.770	65.316
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL										
Alava.....	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1
Albacete.....	163	2	163	1	162	155	53	208	46	162
Alicante.....	24	10	34	2	32	21	32	53	21	32
Almería.....	48	7	55	4	51	52	18	70	19	51
Ávila.....	13	5	18	7	11	11	26	37	26	11
Badajoz.....	187	36	223	49	174	172	147	319	145	174
Barcelona.....	1.295	63	1.358	66	1.292	1.280	215	1.495	203	1.292
Burgos.....	72	6	78	13	65	88	26	114	49	65
Cáceres.....	46	202	248	165	63	12	403	415	352	63
Cádiz.....	15	3	18	2	16	12	13	25	9	16
Castellón.....	48	44	92	1	91	32	73	105	14	91
Ciudad Real.....	17	2	19	6	13	31	14	45	32	13
Córdoba.....	13	10	23	6	17	18	29	42	25	17
Coruña.....	14	7	21	1	20	22	12	34	14	20
Cuenca.....	5	1	6	2	6	9	3	12	6	6
Gerona.....	59	10	69	2	69	55	17	72	3	69
Granada.....	60	10	70	15	55	61	87	148	93	55
Guadalajara.....	79	9	88	4	84	30	21	101	17	84
Guipúzcoa.....	5	1	6	3	3	5	11	16	13	3
Huelva.....	89	8	97	2	95	98	20	113	18	95
Huesca.....	16	4	20	5	15	4	28	32	17	15
Jáen.....	103	5	108	13	95	119	33	152	57	95

León.....	29	»	29	»	29	32	16	48	19	29
Lerida.....	13	»	13	»	13	14	1	15	2	13
Logroño.....	45	3	48	11	37	35	26	61	24	37
Lugo.....	171	22	193	»	193	168	29	197	4	193
Madrid.....	334	30	364	50	314	337	137	474	160	314
Málaga.....	20	30	50	11	39	29	49	78	39	39
Murcia.....	70	6	76	8	68	73	32	105	37	68
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	35	3	38	5	33	20	11	40	7	33
Oviedo.....	170	2	172	2	170	172	11	183	13	170
Palencia.....	13	3	16	4	12	12	6	18	6	12
Pontevedra.....	149	2	151	1	150	147	20	167	17	150
Salamanca.....	18	11	29	»	20	10	21	31	2	29
Santander.....	22	5	27	4	23	16	28	44	21	23
Segovia.....	»	»	»	»	»	4	»	4	4	»
Sevilla.....	103	8	111	5	106	96	26	122	16	106
Soria.....	10	2	12	3	9	7	12	19	10	9
Tarragona.....	55	5	60	10	50	64	18	82	32	50
Teruel.....	21	21	42	1	41	11	31	42	1	41
Toledo.....	82	2	84	3	81	75	26	101	20	81
Valencia.....	52	34	86	37	49	56	144	200	151	49
Valladolid.....	68	2	70	3	67	59	17	76	9	67
Vizcaya.....	14	10	24	10	14	13	50	63	49	14
Zamora.....	22	»	22	3	19	30	»	30	11	19
Zaragoza.....	47	60	107	22	85	14	151	165	80	85
Baleares.....	6	8	14	3	11	8	27	35	24	11
Canarias.....	17	»	17	4	13	18	1	19	6	13
		Las Palmas.....	18	»	18	»	21	»	21	3
TOTALES.....	3.976	713	4.689	586	4.103	3.877	2.173	6.050	1.947	4.103
RESUMEN										
Corresponde á la Administración central.....	65.267	2.433	67.700	2.384	65.316	64.720	11.366	76.086	10.770	65.316
Idem á la idem provincial.....	3.976	713	4.689	586	4.103	3.877	2.173	6.050	1.947	4.103
TOTALES.....	69.243	3.146	72.389	2.970	69.419	68.597	13.539	82.136	12.717	69.419

Madrid, 26 de Mayo de 1916.—El Subsecretario Inspector general, Chapaprieta.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido desahucados en los Aduanas de la Península é islas Baleares, durante el mes de Abril último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección General en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE		Tono- laje.	FECHA ó n.º número del vise de consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifiesto.	Cantidad manifestada.	Cantidad declarada.	Resultado del despacho.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE							Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	
TRIGO											
Vapor...	Anáiz.....	1.721	Octubre 18....	Galveston.....	Barcelona..	Noviembre 12..	1.242	1.000.912	1.000.912	986.600	
Idem.....	Taxiarkis.....	1.914	Idem 20.....	Idem.....	Idem.....	Idem 22.....	1.281	4.640.328	4.640.328	4.612.071	
Idem.....	Permoor.....	1.991	Diciembre 13..	Portland.....	Idem.....	Enero 5.....	22	999.675	999.675	977.405	
Idem.....	Titanía.....	2.315	Enero 2.....	New-York.....	Idem.....	Idem 24.....	89	1.945.300	1.945.300	1.932.303	
Idem.....	Asborg.....	1.750	Idem 1.º.....	Idem.....	Idem.....	Idem 27.....	101	190.000	190.000	190.091	
Idem.....	Cittá di Palermo	1.869	Diciembre 31..	Galveston.....	Idem.....	Febrero 3.....	130	471.250	471.250	455.840	
Idem.....	Mar Adriático..	1.477	Enero 12.....	New-York.....	Idem.....	Idem 4.....	132	35.720	35.720	30.614	
Idem.....	Ecaterina Coupa	1.775	Idem 5.....	Galveston.....	Idem.....	Idem 8.....	153	3.837.456	3.837.456	3.802.794	
Idem.....	Castelmoor.....	2.404	Idem 15.....	Filadelfia.....	Idem.....	Idem 12.....	170	1.789.224	1.789.224	1.790.000	
Idem.....	Bemosthenes.....	7.034	Sin fecha.....	Wallarow.....	Idem.....	Idem 12.....	172	1.236.850	1.221.850	1.233.945	
Idem.....	Bindalo Kall.....	2.534	Enero 24.....	Galveston.....	Idem.....	Idem 24.....	216	2.342.515	2.342.515	2.342.399	
Idem.....	Mercurius.....	1.824	Febrero 13....	Idem.....	Idem.....	Marzo 8.....	258	1.380.014	1.380.014	1.379.840	
Idem.....	Infanta Isabel..	3.998	Idem 17.....	Buenos Aires...	Idem.....	Idem 10.....	271	414.000	408.927	402.969	
Idem.....	Eolo.....	2.523	Idem 7.....	Idem.....	Idem.....	Idem 13.....	274	330.000	330.000	328.560	
Idem.....	Miguel Jover.....	2.554	Idem 20.....	New-York.....	Idem.....	Idem 17.....	287	3.224.655	3.224.655	3.200.967	
Idem.....	Mar del Norte..	1.654	Idem 25.....	Galveston.....	Idem.....	Idem 22.....	317	3.690.490	3.690.490	3.658.434	
Idem.....	Catalina.....	4.795	Idem 27.....	Buenos Aires...	Idem.....	Idem 29.....	343	460.000	452.860	456.190	
Idem.....	Bartolo.....	1.834	Número 278..	Rosario de Sta. Fe	Bilbao.....	Abril 3.....	292	1.667.724	1.644.028	1.633.801	
Idem.....	P. de Satrustegui.	2.319	Idem 68.....	Buenos Aires...	Idem.....	Idem 14.....	335	250.000	248.886	247.006	
Idem.....	Mar Negro.....	1.622	Idem 46.....	Filadelfia.....	Sevilla.....	Idem 29.....	122	2.312.540	2.312.540	2.166.299	
Idem.....	Neguri.....	1.116	Idem 50.....	Idem.....	Idem.....	Idem 28.....	119	2.517.140	2.517.140	2.519.330	
Idem.....	Emilia S. Pérez..	2.724	Idem 32.....	Idem.....	Gijón.....	Idem 6.....	37	2.885.400	2.885.400	2.876.339	
Idem.....	Bartolo.....	1.834	Idem 2.....	Rosario de Sta. Fe	Pasajes....	Marzo 28.....	56	600.000	502.276	512.011	
Lancha...	Catalina.....	11	Sin fecha.....	Gibraltar.....	Algeciras..	Abril 12.....	344	14.000	14.270	14.000	
Palucho..	Santa Isabel.....	5	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem 18.....	367	2.700	2.700	2.700	
								28.237.893	38.088.416	37.753.098	

CEBADA, CENTENO Y AVENA (No hubo importación).

M A Í Z

Vapor...	Michelangelo.....	1.534	Noviembre 10..	Rosario de Sta. Fe	Barcelona..	Enero 6.....	23	1.200.000	1.181.229	1.160.980	
Idem.....	Cádiz.....	3.667	Enero 10.....	Buenos Aires...	Idem.....	Febrero 5.....	135	99.000	97.500	89.259	
Idem.....	Príncipe de Asturias	4.327	Idem 17.....	Idem.....	Idem.....	Idem 7.....	140	329.000	323.805	328.222	
Idem.....	Infanta Isabel..	3.998	Febrero 17....	Idem.....	Idem.....	Marzo 10.....	271	710.798	699.758	683.788	
Idem.....	Eolo.....	2.523	Idem 7.....	Idem.....	Idem.....	Idem 13.....	274	1.672.000	1.650.200	1.653.800	
Idem.....	P. de Satrustegui.	2.319	Número 68....	Idem.....	Gijón.....	Abril 12.....	40	407.000	407.000	385.563	
Idem.....	Bartolo.....	1.834	Idem 2.....	Rosario de Sta. Fe	Pasajes....	Marzo 28.....	56	1.800.000	1.800.000	1.724.287	
Idem.....	Alfonso XII.....	2.245	Marzo 20.....	Habana.....	Coruña....	Idem 31.....	62	500	500	484	
Idem.....	P. de Satrustegui.	2.319	Idem 15.....	Buenos Aires...	Idem.....	Abril 11.....	66	104.000	104.000	94.439	
								6.322.298	6.268.992	6.120.822	

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en el mes de Abril, respecto á la guardería forestal, remitida por la Dirección General de dicho Cuerpo.

COMANDANCIAS	Denun- cias por har- to de maderas y leñas	Denun- cias por carta de arbo- les y leñas.	Denun- cias por extrac- ción de leños	Rotu- raciones	Número de delin- cuentes por da- ños en los montes y trazo	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES A QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denun- cias.	TOTAL de delin- cuentes apre- hendidos	TOTAL de cabezas de ganado que pasta- ban sin autorización
						Lanar.	Cabezo.	Vacuno.	Cerdo.	Caballos	Mular.	Asnal			
Madrid.....	6	2	»	4	18	1.872	381	23	1	»	1	4	33	38	2.282
Segovia.....	2	23	»	2	79	696	333	11	10	»	6	2	36	101	1.114
Toledo.....	6	8	»	1	29	735	293	34	»	»	»	10	18	24	1.085
Ouence.....	6	10	»	»	21	1.048	289	4	»	»	1	8	16	21	1.341
Ciudad Real.....	»	3	4	»	17	859	84	58	9	1	39	3	16	19	1.053
Gerona.....	1	1	»	»	2	»	12	»	»	»	»	»	4	3	12
Barcelona.....	2	»	»	»	2	68	13	»	»	»	»	»	3	»	31
Córdoba.....	»	5	19	»	78	11	434	42	523	6	10	13	48	73	1.089
Sevilla.....	1	»	»	1	2	350	1.777	65	485	12	42	67	128	4	2.798
Valencia.....	39	41	30	1	163	297	73	»	»	»	»	»	32	35	379
Castellón.....	3	1	2	»	6	267	»	»	»	»	»	»	2	2	297
Caballería, 5.º ter.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	2	1	»	3	11	»	»	»	»	»	»	»	6	11	»
Lugo.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»
Coruña.....	1	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	»	1	»	1	»	126	5	»	»	»	11	3	»	»	147
Zaragoza.....	»	14	»	»	»	809	22	15	»	»	»	»	14	»	846
Granada.....	6	1	»	»	3	203	10	»	»	»	»	»	»	»	216
Jaén.....	28	26	48	5	26	1.562	156	55	267	58	7	29	147	120	2.134
Valladolid.....	»	»	»	1	1	524	»	»	»	»	»	»	8	1	524
Ávila.....	3	12	1	4	32	740	235	5	33	»	»	»	33	2	1.018
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León.....	»	1	»	»	»	435	73	»	»	1	2	»	4	»	513
Palencia.....	3	4	1	2	5	931	123	5	»	»	»	»	12	5	1.094
Badajoz.....	10	1	2	»	11	150	217	129	41	»	2	2	18	1	541
Cáceres.....	5	3	2	2	17	2.739	1.132	162	174	»	1	2	40	21	4.210
Burgos.....	1	»	»	»	5	83	»	6	»	3	»	»	»	»	92
Santander.....	3	6	»	5	42	52	»	19	»	9	»	2	24	7	82
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	26	»	»	»	»	»	»	1	»	26
Alava.....	2	1	»	»	3	»	»	»	»	10	»	»	1	1	10
Navarra.....	3	1	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4	8	»
Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caballería, 14 ter.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Marcia.....	2	2	»	»	6	92	131	»	»	»	»	»	12	6	169
Albacete.....	7	7	1	10	70	150	375	»	»	2	»	»	35	70	527
Málaga.....	2	10	8	»	9	968	2.554	32	375	4	15	16	162	6	3.804
Almería.....	»	»	2	»	2	77	70	»	»	»	»	»	»	2	147
Lérida.....	»	»	»	»	»	136	»	»	»	»	1	»	»	»	137
Tarragona.....	»	»	»	»	»	190	60	»	»	»	»	»	»	»	250
Cádiz.....	»	»	1	»	»	»	453	45	5	2	8	9	24	1	525
Ceuta y Tetuán.....	»	»	»	»	»	10	183	»	»	»	2	»	6	»	201
Huelva.....	2	9	3	1	21	836	1.069	55	176	3	3	16	66	16	2.199
Salamanca.....	»	3	»	1	3	379	134	»	»	»	»	»	3	1	513
Zamora.....	»	»	»	»	»	250	2	»	»	»	»	»	4	»	256
Logroño.....	4	4	4	»	12	206	»	»	»	»	»	2	7	1	263
Soria.....	»	2	»	»	2	123	289	»	»	»	»	»	4	4	405
Este.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oeste.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caballería, 21 ter.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara.....	19	6	»	1	63	2.094	749	55	»	»	36	»	25	4	2.935
Teruel.....	1	4	»	»	5	»	»	»	»	»	»	3	10	»	»
Baleares.....	4	2	5	43	13	216	87	18	6	»	»	»	19	»	327
Canarias.....	4	4	5	»	20	40	753	»	»	»	4	2	29	49	789
TOTALES.....	180	224	138	88	795	20.252	12.654	838	2.015	117	191	197	1.098	691	36.264

NOTA.—Madrid, 16 de Mayo de 1916.—Hay un sello que diga «Dirección General de la Guardia Civil».—E. de Orozco.
Madrid, 25 de Mayo de 1916.—El Director general, Estanislao D'Angelo.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

FERROCARRILES DEL BIDASCA

TARIFA ESPECIAL NÚMERO 1 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

para el transporte de mineral de hierro por vagones completos.

Rige desde el de 1916.

PRECIO POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS

Desde la estación de Enderlaza á Irún	0,75862 pesetas.
Desde la estación de Irugurutzeta á Irún	0,41379 »

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª La presente tarifa sólo tendrá aplicación para aquellos remitentes que, en el contrato con la Compañía, se comprometan á transportar al año 5.000 toneladas como mínimo y por remesas de 50 toneladas á la vez; las toneladas transportadas por esta tarifa deberán en total haber efectuado un recorrido kilométrico de 40.000 toneladas kilómetro, ó en su defecto pagar por este recorrido.

2.ª Sólo será aplicable á los vagones cerrados cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos el peso correspondiente á la capacidad nominal que la Compañía ponga á disposición de los interesados.

3.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y el destinatario, respectivamente, los cuales deberán verificarse dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el vagón, vacío ó cargado, haya sido puesto á disposición.

4.ª Se hará entardecirse por horas hábiles

aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público ó sea:

Días laborables: desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre, de las seis á las dieciocho. Desde 1.º de Octubre al 31 de Marzo, de las siete á las diecisiete.

Domingos y días festivos: desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre, de las seis á las doce. Desde el día 1.º de Octubre al 31 de Marzo, de las siete á las doce.

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, 0,25 pesetas por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose, además, el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando en este caso 0,60 pesetas en tonelada por cada una de estas operaciones.

4.ª Los pedidos de vagones vacíos se harán por escrito y con cuarenta y ocho horas de anticipación al Jefe de estación, quedando de cuenta de los remitentes la conducción de los vagones desde la vía

de apartadero al sitio de cargue, y desde éste hasta la vía de salida, cuando se trata de apartaderos particulares.

5.ª El transporte se hará en vagones descubiertos, facilitándose á los remitentes toldos ó encerados para preservar á la mercancía de la humedad atmosférica, al precio de 2,50 pesetas cada uno, sea cualquiera el recorrido. La Compañía quedará exenta de responsabilidad por mojaduras y demás efectos de los agentes atmosféricos, cuando los remitentes no soliciten el alquiler del toldo, y renuncien, por lo tanto, á la garantía que el mismo proporciona.

6.ª La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios para poner á disposición de los consignatarios las mercancías facturadas por esta tarifa en un periodo igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho quede obligada á indemnización alguna.

7.ª La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las precedentes.

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES CANTÁBRICO Y ECONÓMICOS DE ASTURIAS

TARIFA ESPECIAL E. C. NÚM. 9 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

para el transporte de hullas, aglomerados de hulla y minerales de hierro, por vagón completo de 8.000 á 12.000 kilogramos.

Precio único, desde Oviedo á Santander ó viceversa, aplicable entre estaciones intermedias cuando sea más económico que tasado por las tarifas en vigor, por tonelada de 1.000 kilogramos, pesetas 9.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª La aplicación de esta tarifa se hará en fracciones indivisibles de 100 en 100 kilogramos.

El minimum de percepción será el correspondiente á 8.000 kilogramos, siempre que la capacidad del vagón admita carga.

3.ª Queda de cuenta de los remitentes ó consignatarios la conducción de los vagones desde la vía de apartadero al sitio de cargue, y desde éste á la vía de salida que se designará en cada estación (1).

(1) Ni que los vagones se depositen ó descarguen más que al descubierto.

4.ª No podrá exigirse para estos transportes material cerrado, sin responsabilidad para la Compañía por esta condición de depósito y transporte.

5.ª La carga y descarga se hará por el remitente ó consignatario en un plazo de ocho horas hábiles para cada operación, contadas desde que los vagones sean puestos á su disposición, debiendo enten-

derse por horas hábiles aquéllas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público. Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles, las Compañías tendrán derecho á cobrar la paralización del material, sin perjuicio de proceder á la carga ó descarga, según proceda, cobrando 0,50 pesetas por tonelada y operación.

6.^a En concepto de paralización se cobrará, por vagón y día indivisible, á razón de cinco pesetas.

7.^a Las Compañías se reservan el derecho de doblar los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega.

8.^a Cuando las expediciones facturadas por la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar una indemnización cuyo importe no podrá exceder del 25 por 100 del valor de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un ídem de tres días, ídem del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, ídem del 20 por 100.

Por un retraso de cinco ó seis días, indemnización del 25 por 100.

Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les concede las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

Para calcular los retrasos se despreñará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas.

9.^a Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento para la ejecución de la ley de Política de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las que señala el cuadro de mermas aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en el cuadro á que se refiere el párrafo anterior y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

10. El pago de las sumas que por cualquier concepto gravén la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de que las Compañías entreguen la mercancía al consignatario, debiendo preceder á la entrega de la mercancía el re-

conocimiento, si procediese, siendo inadmisible toda reclamación una vez que el consignatario se haya hecho cargo de la mercancía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y lo preceptuado por la regla 12 de la Real orden de 1.^o de Febrero de 1887.

11. Las expediciones que se hagan por esta tarifa no podrán exceder de la carga de tres vagones; las declaraciones de expedición deberán, en su consecuencia, fraccionarse por grupos de tres vagones á lo más, no debiendo figurarse en ellas un peso superior al que pueda cargarse en los tres citados vagones que se hayan puesto á disposición de los remitentes.

12. Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulten ser los más baratos, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, solicite otra tarifa que fuese también aplicable á su expedición en el trayecto que haya de recorrer.

13. La aplicación de esta tarifa especial queda, además, sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos.
Madrid, 24 de Mayo de 1916.—El Director general, J. Zurita.

Instructor, del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, D. Tomás Lesaca Valdés, residente en el Campamento de Lauceña (Tetuán), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Campamento de Lauceña, 12 de Mayo de 1916.—El Juez instructor, Tomás Lesaca. JG—2544

5387

LOPEZ GOMEZ, *Salvador*; natural de Marbella, de estado casado, profesión marinerero, de treinta y cinco años; señas: cuerpo regular, ojos melados, pelo y cejas castaños, frente, nariz y boca regular, barba poblada y color moreno; domiciliado últimamente en La Tunara; procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del distrito marítimo de Vélez-Málaga, Capitán de Corbeta, D. Manuel Pavía y Calleja, y caso de no efectuar su presentación en el plazo que se señala será declarado rebelde.—Vélez-Málaga, 13 de Mayo de 1916. El Capitán, Juez instructor, Manuel Pavía y Calleja. JM—2563

5388

Los individuos que arrojaron al mar 11 bultos marcados S. M. O. y dos cajas marcadas H. y C., conteniendo tabaco de contrabando, y que fueron halladas el día 31 de Julio de 1914 flotando frente a la villa de Pineda (Barcelona); comparecerán, en término de treinta días, ante el Teniente de Navío D. Carlos de Pineda y Soto, Juez instructor del distrito marítimo de Mataró; bajo apercibimiento de que si no lo efectúan serán declarados rebeldes.—Mataró, 20 de Abril de 1916.—El Juez instructor, Carlos de Pineda. JM—2550

5389

MARTIN GARCIA, *Alfonso*; hijo de Rafael y Ana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de veinticuatro años, 1,580 metros de estatura, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, producción buena, con una cicatriz en la frente; domiciliado últimamente en Madrid, distrito del Hospital, calle Tribuete, número 1; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, primer Teniente don Andrés González González, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 12 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés González. JG—2532

5390

MAZA PEREZ, *Pascual*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintitrés años, hijo de Andrés y Pascuala, Sargento de Infantería de Marina, desertado del Regimiento expedicionario de Larache; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por este Juzgado con motivo de haberse ausentado de su destino; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 9 de Mayo de 1916.—Pascual Cervera. JM—2556

5391

MOHAMED BEN EL FACHS, *Tusani*; hijo de Mohamed y de Galma, natural de Tusani, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, 1,745 metros de estatura, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares; domiciliado últimamente en Ceuta (Cádiz), como soldado de la

Milicia Voluntaria de Ceuta; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Grupo número 3 de Regulares, primer Teniente D. José Ramos Cabezas, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 10 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Ramos. JG—2527

5392

MONTERO PEREIRA, *Juan*; hijo de Antonio y Dolores, natural de Redondela, de estado soltero, profesión marinerero, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por su falta de presentación para pasar al servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Ayudante de esta Comandancia de Marina, D. Antonio Carreró y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada.—Vigo, 15 de Mayo de 1916.—El Juez instructor, Antonio Carreró. JM—2565

5393

MORALES NAVARRO, *Silvestre*; hijo de Silvestre y de Isabel, natural de Lorca, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,684 metros; domiciliado últimamente en Lorca; procesado por faltar a concentración al ser llamado para su incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del 11 Regimiento Montado de Artillería, D. Emilio Suan y Alonso de las Heras, residente en Valencia; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valencia, 9 de Mayo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Emilio Suan. JG—2518

5394

NOGUAIRA GONZALEZ, *Juan*; hijo de Jesús y de Bernarda, natural de Gerey, lugar agregado al Ayuntamiento de Irijo, provincia de Orense, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta a concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, a partir de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Wadrás, número 50, D. Agustín Cremades Suñol, sito en el Cuartel de la Montaña; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 18 de Mayo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Agustín Cremades Suñol. JG—2547

5395

OTERO LOPEZ, *Jesús*; natural de Redondela, provincia de Pontevedra, de estado soltero; domiciliado últimamente en Redondela; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Emilio Izquierdo Arroyo, en el Juzgado militar del Cuartel de Leganés; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Leganés, 18 de Mayo de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Emilio Izquierdo. JG—2545

5396

PALACIOS BARROSO, *Modesto*; natural de Isla Cristina, provincia de Huelva, de estado soltero, profesión marinerero preferente, de veintitrés años de edad, de la dotación del transporte de guerra *Alejandro Lobo*; procesado por delito de deserción; comparecerá, en término de cua-

renta días, ante mí, en este Juzgado de instrucción; y de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—A bordo, Poza Santa Isabel, 8 de Mayo de 1916.—El Juez instructor, Manuel Garcés de los Fayos. JM—2517

5397

PEREZ DE LOS HERREROS, *Juan Antonio*; de veinte años aproximadamente; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por el delito de inductor a la deserción del soldado Julio Blázquez Mancebo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Capitanía General de la tercera Región, Capitán de Infantería D. Ramón Duart Monfort, en Valencia, calle de Don Juan de Austria, número 30.—Valencia, 10 de Mayo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Ramón Duart. JG—2559

5398

PESQUERA JUAREZ, *Felicia*; hijo de Andrés Avelino y Aurelia, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Baracaldo (Vizcaya); procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente D. Manuel Rico Ochagavía, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 15 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Rico. JG—2567

5399

RAGUELA LOPEZ, *Manuel*; hijo de Manuel y Dolores, natural de Parada, provincia de Lugo, de oficio jornalero, de veintidós años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Jorge de Vivero y de Lou, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Coruña, 8 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Jorge de Vivero. JG—2533

5400

REQUENA GUTIERREZ, *Joaquín*; natural de Caudete, de estado soltero, profesión fogonero, de veintidós años; domiciliado últimamente en el acorazado *Alfonso XIII*, surto en este puerto; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío don José María Aznar, a fin de responder a los cargos que pueden resultarle de la sumaria que se le instruye por el delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y caso de ser habido, convenientemente custodiado, sea puesto a mi disposición.—Ferrol, 13 de Mayo de 1916.—El Juez instructor, José María Aznar. JM—2541

5401

ROSENDO HERMIDA, *Manuel*; hijo de Teófilo y Balbina, natural de Nieva, provincia de Orense, de estado soltero, de veintidós años; vecindado últimamente en Belicón, Ayuntamiento de Avión, provincia de Orense; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, D. Andrés González González, residente en

Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ceuta, 12 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés González. JG—2531

5402

SOLANO SEDEÑO, José; hijo de Juan y María, natural de Toloz, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, estatura 1,560 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color moreno; domiciliado últimamente en San Roque, provincia de Cádiz; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente de la Brigada Disciplinaria, Juez instructor, don Manuel García Navarro, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Melilla, 13 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez, Manuel García. JG—2552

5403

TACON JIMENEZ, José María; natural de Puerto de Santa María, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Puerto de Santa María; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez que suscribe.—San Fernando, 10 de Mayo de 1916.—José González. JM—2553

5404

UN DESCONOCIDO que en la noche del 23 de Marzo último sustrajo unas prendas de vestir y varias herramientas de carpintero calafate del falucho *San Rafael*, folio 30 de la segunda lista de la matrícula de Isla Cristina, que se encontraba atracado al muelle Villanueva, de esta ciudad; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 9 de Mayo de 1916. JM—2557

5405

VEGA QUINTANILLA, Francisco; hijo de Ramón y Clara, natural de Madrid, de estado soltero, oficio cerrajero, de veinticuatro años, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por la falta grave de primera desertión y vuelto a desertar durante la tramitación del correspondiente expediente; comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería D. Alejandro de la Guardia y Ruiz de Rebolledo, con domicilio oficial en esta Corte, calle de Ferraz, número 24, moderno, principal izquierda, advirtiéndosele que en caso de no verificarlo será declarado rebelde.—Madrid, 15 de Mayo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Alejandro de la Guardia. JG—2548

5406

ALONSO LOPEZ, Diego; de profesión dedicado a la enseñanza; domiciliado últimamente en Arahá, provincia de Sevilla; procesado por publicación de una hoja clandestina y otros hechos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marchena; a recibirle indagatoria, notificarle el auto de procesamiento y demás que ocurra, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde. 6802

5407

ANGLOSA PASCUAL, Joaquín; hijo de Juan y Margarita, natural de Barcelona, de estado casado, profesión fundidor, sin

antecedentes; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Vista Alegre, número 3, piso primero-segunda; procesado por lesiones, números 433 y 4529 del año 1914; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rius, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde, si no concurre a tal llamamiento. 6560

5408

ARDOY CÁRCELES, José María; hijo de Juan y María Felipa, de treinta y siete años, de estado soltero, natural de Jaén, vecino de Utiel (Valencia), de profesión vendedor de quincalla en ambulancia; comparecerá, como procesado, ante la Audiencia Provincial de Guadalajara, el día 16 de Junio actual, a las nueve de la mañana, en que tendrá lugar el juicio oral de la causa que contra el mismo y otros se siguió en el Juzgado de instrucción de Sacedón, bajo el número 17 de 1914, sobre expedición de moneda falsa, con prevención que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. 6478

5409

ARDOY PEREZ, Antonio; hijo de José María y Margarita, de quince años, de estado soltero, vecino de Utiel, de profesión vendedor de quincalla en ambulancia; comparecerá, como procesado, ante la Audiencia Provincial de Guadalajara, el día 16 de Junio actual, a las nueve de la mañana, en que tendrá lugar el juicio oral de la causa seguida contra él y otros en el Juzgado de instrucción de Sacedón, bajo el número 17 de 1914, sobre expedición de moneda falsa, con prevención que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. 6479

5410

ARESTOY VIDAL, María; natural de Madrid, de estado soltera, profesión su sexo, de treinta y dos años; domiciliada últimamente en Salamanca; procesada por corrupción de una menor; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, Secretaría del Sr. Casanovas, a fin de ser indagada y constituirse en prisión. 6616

5411

AYZA VIZCARRO, Mariano; natural de Peñíscola, estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años, hijo de Mariano y Margarita; domiciliado últimamente en el citado pueblo; procesado por estafa; el cual comparecerá dentro del término de ocho días, cejas adentro de la prisión preventiva de Tortosa al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario dictado en la referida causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. 6490

5412

BELLA CARBONELL, Bernardo; natural de Bocairente (Valencia), estado soltero, profesión obrero, de cuarenta años, hijo de Bernardo y Dolores; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Farel, número 22, bajos; procesado por robo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Federico Grasos. 6361

5413

BUENO RICO, Gabriel; de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Antequera, calle del Horno; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Huelva, para responder a los car-

gos que le resultan en causa número 534, por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6579

5414

CALABUIG PLA, Carlos; de veinte años, estado soltero, natural de Onteniente, hijo de José y Josefa, vecino de Valencia; comparecerá, ante este Juzgado del distrito de San Vicente, de Valencia, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 5495

5415

CASAR Y CABALLERO, D. Julio; de treinta y siete años, hijo de D. Esmén y D.ª Martina, estado casado, profesión Secretario del Juzgado municipal, natural de Valencia del Cid, vecino de la Parra, de estatura regular, ojos castaños, pelo negro, resto bueno, cejas al pelo, nariz y boca regular, sin cicatrices, que ha estado domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Pozo, número 23; procesado por infidelidad en la custodia de documentos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juez de instrucción de Almedralejo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, con el fin de ampliarle su declaración indagatoria y constituirlo en prisión provisional, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 6552

5416

CASAS VELAUSTIGOTIA, Catalina; natural de Villarreal, Guipúzcoa, de estado soltero; profesión sirviente, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la Ronda de Valencia, 3; procesada por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, para notificarle un auto dictado por la Superioridad y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte. 6594

5417

CASTAÑON CASO, Hermógenes; de veintiséis años, hijo de José María y Ramona, natural de Collanzo, Lena; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en causa por falsedad, instruida por el mismo. 6466

5418

CASTAÑON CASO Felipe Hermógenes; de veintiocho años, de estado soltero; de oficio jornalero; hijo de José María y de Ramona, natural de Collanzo Aller; domiciliado últimamente en Oviedo, calle de la Vega; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena. 6471-72

5419

CASTRO ROMERO, Carmen; natural de Bailén, de estado casada, de veintiséis a veintiocho años, hija de Manuel y Dolores, siendo su marido Modesto Cortés Heredia; domiciliado últimamente en Martos; procesada por lesiones y condenado en causa número 163 de 1913; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, con objeto de extinguir la condena que le ha sido impuesta. 6603

5420

CEBRIAN SANSEGUNDO, Ramón; de veintiocho años, estado soltero, natural

de Ciudad Real, sin domicilio fijo, profesión vendedora ambulante; procesado en causa por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba. 6567

5421

REJANO VEGA, *Joséfa*; alta, delgada, pelo negro, viste blusa blanca y falda de color; domiciliada últimamente en Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Huelva, para responder de los cargos que le resultan en causa número 565, por hurto. 6576

5122

DÍAZ LÓPEZ, *Leonor*; gitana, casada con Vicente Jiménez, (a) *Guambilla*, de treinta y ocho años, natural de Catalunya; procesada por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Híjar (Teruel), para notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional contra la misma, dictado en el sumario de referencia y constituirse en prisión. 6574

5423

FERNANDEZ ROS, *Juan*; natural de Velez Rubio, estado soltero, profesión carretero, de veinticinco años, hijo de Juan y María; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle del Cid, número 1, taberna; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 6587

5424

FONT PERIS FOMBUENA, *Luis*; natural de Valencia, estado soltero, profesión albañil, de treinta y siete años, hijo de Luis y Pascuala; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por injurias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, a designar la postulación donde ha de cumplir la pena de destierro a No Hombres, si menos, de dicha ciudad, que le impuso la Audiencia Provincial. 6590

5425

FUERTES Y EDO, *Demetrio*; hijo de Eulito y de Ramona, natural de Puebla de Valverde, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura regular, ojos claros, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en el término de la villa de Mochumayor, y punto llamado El Arenal; procesado en causa sobre infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca. 6598

5426

GABARRE JIMENEZ, *Filomena*; de cincuenta años, hija de Ignacio y de Carmen, de estado viuda, sin profesión, natural de Melgar de Fernamental, partido de Castrojeriz, alta, muy morena, de pelo y ojos negros; Antonia Jiménez Escudero, de veintiséis años, hija de Juan y de Adelaida, de estado soltera, natural de Aranda de Duero, de estatura regular, de ojos, morena, de ojos grandes, que tiene dos tatuajes en el lado superior y Amparo Martínez Camacho, de veintidós años, hija de Manuel y de Isabel, de estado soltera, natural de Montolito, de estatura alta, morena, de pelo y ojos negros; todas ellas gitanas ambulantes en el país; procesadas por hurto; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional, decretada en el sumario número 14 del año actual. 6491

5427

GARCIA GARCÍA, *Vicente*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de Cirilo y Paula; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Palos de Moguer, número 37; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. P. Reina. 6593

5428

GARCIA SANCHEZ *Francisca*; natural de Granada, de treinta y nueve años, de estado soltera; domiciliada últimamente en la Línea; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque para ser constituida en prisión. 6484

5429

GARCIA VILLAR, *María*; hija de Andrés y de Carmen, natural de Ayora, vecina de Requena (Valencia), de estado soltera, de diecinueve años, profesión vendedora ambulante de quincallas; comparecerá como procesada ante la Audiencia Provincial de Guadalajara, el día 16 del actual, a las nueve de la mañana, en su que tendrá lugar el juicio oral de la causa que contra la misma y otra se siguió en el Juzgado de Instrucción de Sacedón bajo el número 17 de 1914, sobre expedición de moneda falsa; con prevención que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 6476

5430

GOMEZ MARCOS, *Antonio*; natural de Pacheco, estado viudo, profesión Agente de Reclamaciones, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo que se le señala. 6505

5431

GONZALEZ LOPEZ, *Antonio*; natural de Madrid, hijo de Ramón y Joséfa, estado soltero, profesión vioriero, de dieciséis años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz aguileña y color moreno; domiciliado últimamente en la ronda de Segovia, número 37; procesado por hurto en causa número 38 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, a fin de notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión e ingreso en la Cárcel. 6591

5432

GONZALEZ VILA, *Mercedes*; natural de Matamá (Vigo), estado casada, profesión lebrudera, de treinta años; domiciliada últimamente en Matamá; procesada por el delito de injurias; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Pontevedra, para dar comienzo al cumplimiento de condena de destierro, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar, si no lo verifica. 6549

5433

HEVIA SUAREZ, *Leonardo*; de veintiséis años, hijo de José y Bernarda, estado soltera, natural de Oviedo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en causa por desacato, instruida por el mismo. 6608

5434

IZQUIERDO HERNANDEZ, *Felipe y Saturnino*; naturales de Puente del Congosto, estado casado y soltero, respectivamente, profesión vendedores ambulantes, de veintidós y quince años; domiciliados últimamente en Puente del Congosto; procesados por delito contra la salud pública; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Vizcaya, para constituirse en prisión. 6498

5435

JARDON MORENO, *Mariano*; de treinta y siete años, estado soltero, profesión jornalero ambulante, natural de Madrid, hijo de Juan y María, viste camisa francesa color ceniza, chaleco de pana obscuro, chaqueta de tela azul, pantalones de pana negros á rayas, zapatillas de orillo negro y gorra, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca ídem; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Castellón, en término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, para notificarle el auto de prisión provisional sin fianza, dictado por dicha Audiencia en causa sobre robo, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. 6499

5436

LAMUELA LECINA, *Marciano*; hijo de José y Jorja, natural de Zaragoza, estado soltero, profesión albañil, de veintiocho años, estatura regular, ojos y pelo negros, rostro sano, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de la Paja 6 Pignatelli, número 87, tercero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Reus, para hacerle una liquidación e ingresar en la Prisión del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6474

5437

LAPLANA GUILLEN, *Angel*; hijo de Domingo é Isabel, natural de Albatosa (Alicante), vecino de Utiel, estado soltero, de veintidós años, vendedor de quincallas en ambulancia; comparecerá como procesado ante la Audiencia Provincial de Guadalajara, el día 16 de Junio actual, y hora de las nueve de su mañana, en que tendrá lugar el juicio oral de la causa que contra el mismo y otros se siguió en el Juzgado de Instrucción de Sacedón bajo el número 17 de 1914, sobre expedición de moneda falsa, con prevención que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 6477

5438

LEON DE CASTRO, *Tomás*; hijo natural de Amalia de León, natural de Madrid, estado soltero, profesión periodista, de treinta y cuatro años, con instrucción y antecedentes; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valencia, número 117, primero-primera; procesado por injurias graves en causa números 824 y 825 del año 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rius Eñes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece á tal llamamiento. 6558

5439

LOBO LOZANO, *Benjamin*; hijo de Manuela, natural de Muelas de los Caballeros, estado soltero, profesión pastor, de trece años; domiciliado últimamente en

Muelas de los Caballeros; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Tribunal de la Audiencia de Zamora. 6615

5440

LOPEZ RAMIREZ, José; de diecinueve años, estado soltero, natural de Alicante, vendedor ambulante; procesado en causa por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba. 6568

5441

LORENTE RAJA, José; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina. 6587

5442

LENNICKE, Alfonso; natural de Berlín, estado soltero, profesión fogonero, de veintidós años; procesado en causa sobre estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. 6492

5443

MANCIBO RODRIGUEZ, Claudio; procesado por lesiones a Donato Fernández Alonso; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor. 6597

5444

MARQUEZ NUÑEZ, Manuel, (a) Galipa; de cuarenta y cinco años, hijo de Pedro Manuel y de Ambrosia, de estado soltero, profesión fundidor, natural de La Membrilla (Manzanares); domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, calle de Sancho Vizcaino, 6; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Miguel, de dicha ciudad, á responder de cierta diligencia acordada en el sumario que con el número 154 de 1915, se le sigue por infracción de la ley de Caza. 6483

5445

MARTINEZ MUNUERA, Pedro; natural de Moratalla (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Ramón y Leonor; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por estafa á la Compañía ferroviaria; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría del señor Moreno Pastor. 6599

5446

MENA PINO, Manuel; natural de Almedrales; joven, profesión barbero; domiciliado últimamente en Villafranca de los Barros, y que se cree se encuentra en la provincia de Huelva; procesado por estafa de una jumenta al vecino de Villafranca Manuel Beltrán de la Cruz; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Almedrales, como comprendido en el número 1.º del artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibiendo declaración indagatoria y constituirlo en prisión provisional, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. 6603

5447

MIGUEL PUCHADES, Enrique; hijo de José y de Francisca, natural de Misata, de treinta y cinco años, profesión portamiras, y su esposa Concepción Lozano Ballester, hija de Vicente y Rafaela; de

veintinueve años, profesión sus labores, natural de Valencia, ambos vecinos de la misma y habitaron en la calle de la Corona, número 30, entresuelo; procesados por contrabando en causa número 214 de 1915; comparecerá, ante la Audiencia Provincial de Valencia ó en la Cárcel, dentro del término de quince días, á responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar. 6493

5448

MILLAN GUMERSINDA, Celestina; natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta años, hija de Segundo y Ramona; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 75; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Vicente Moreno Pastor. 6596

5449

MOLINA GIL, Antonio; de veintitrés años, hijo de Antonio y Catalina, natural de Paranta (Málaga), vecino de Villamarina, de estado soltero, profesión del campo; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera, para notificarle que por la Audiencia de Cádiz ha sido absuelto de la causa que se le seguía por el delito de violación, apercibido que, de verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 6554

5450

MONTERO GONZALEZ, Bartolomé; profesión impresor; domiciliado últimamente en Linares; procesado por el delito de falsedad y estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de Linares, para ser constituido en prisión, decretada por la Superioridad. 6589

5451

ORTUÑO SÁNCHEZ, Ramón; de cuarenta y ocho años; domiciliado últimamente en Los Dolores (Cartagena); procesado por contrabando, causa número 74 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6605

5452

PERALTA, Manuel y otro apodado Valencia; domiciliado últimamente en Barcelona; procesados por robo; comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado del Sur, sito en los bajos del Palacio de Justicia, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 6563

5453

PEREZ BARRIGUEL, vecino de Huelva; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Huelva, calle de Vázquez número 3, para que responda de los cargos que se le hacen en causa número 380 de 1914, por hurto. 6580

5454

PEREZ CALVO, José; natural de Yunquera, provincia de Málaga, estado soltero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Estepona; procesado por contrabando, en causa número 95 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda de Málaga, para recibirle declaración indagatoria. 6601

5455

PEREZ CRUZ, Juan, (a) Senegut; de veinticuatro años, hijo de Florencio y Juana, estado soltero, natural de la Guayra (República de Venezuela), vecino de Santa Cruz de Tenerife, calle del Saúdo, número 4, profesión marinero, sin instrucción, con una cicatriz en la barba; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, á constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 43 de 1915, por allanamiento de morada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6486

5456

PEREZ FERNANDEZ, José; domiciliado últimamente en Sanlúcar de Barrameda; comparecerá, en el término de diez días, á conar de la inserción de la presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, este el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda, sito en la calle de Santo Domingo, número 22, para llevar á efecto su prisión en la Cárcel de este partido, decretada por auto de esta fecha en el recurso de libertad de causa por atentado y lesiones, instruida contra el mismo y otros, bajo el número 98 de orden del año 1914. 6481

5457

PEREZ Y PEREZ, Francisco; mendigo; domiciliado últimamente en Burgos; procesado por desobediencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, para hacerle saber la pena que le pide el Ministerio Fiscal respecto á su conformidad, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 6564

5458

PINTO, Domingo; sus señas personales son: alto, moreno, delgado, como de unos veinte años, con poco bigote, y viste pantalón azul marino y americana del mismo color; domiciliado últimamente en la calle de Arriaza, número 5, piso cuarto interior; procesado por estafa en causa número 435 del 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Ferrer. 6590

5459

POSE CASTRO, Agustín; hijo de José y Josefa, natural de la parroquia de Pazos (Puenteceso), estado casado, de cuarenta y seis años, de estatura regular, grueso, barba afeltada, que viste con más frecuencia traje de pana, gorra negra y calza zapatones negros; domiciliado últimamente en la parroquia de Lelloyo (Malpica); procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carballo, para ser notificado del auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión en la Cárcel pública. 6565

5460

RIBA BOVIRA, José; hijo de Miguel y Josefa, natural de esta ciudad, de estado casado, profesión Agente de seguros, de cuarenta y un años, con instrucción y antecedentes; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Tapiolas, número 36, piso segundo-segunda; procesado por estafa, causa números 215 y 1773 del año 1915; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rius, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece á tal llamamiento. 6559

3461

RIBERA BANULS, José; de treinta y cinco años, natural de Denia; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

6494

3462

REYES LENDINEZ, María; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina.

6585

3463

ROCA JUVÉ, Ramón; natural de Reus, de estado soltero, profesión ayudante de cocina, de diecisiete años, hijo de Antonio y María; domiciliado últimamente en la calle de Cruz Cubierta, 16, tienda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

6562

3464

SANTIAGO RODRIGUEZ, Eugenio; profesión jornalero, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Málaga, Victoria, número 38; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Huelva, para responder á los cargos que le resultan en causa número 534, por tentativa de hurto, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

6578

3465

SILVA GONZALEZ, José da; natural de Freira Nova (Portugal), de estado soltero, profesión cantero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Salceda de Tuy (Pontevedra); procesado por los delitos de robo y abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

6550

3466

SOMOZA BORRACHERO, César; mayor de edad, vecino que fué de Castuera, profesión empleado; procesado por el delito de allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castuera, á fin de constituirse en prisión provisional, sin fianza, en su contra decretada por la Audiencia Provincial de Badajoz, en méritos de la causa que en su contra el Juzgado de Castuera tramitó por mencionado delito con el número 79 de 1905, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le declarará rebelde.

6536

3467

TORIBIO ESTRELLA, Narciso; de treinta y cinco años, profesión jornalero, hijo de Baltasar y Vicenta, natural de Garría de las Jaras, partido de Naval Moral de la Mata (Cáceres); domiciliado últimamente en Mieres; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

6469

3468

TORRES FERNANDEZ, Miguel; hijo de Miguel y Manuela, de oficio *chauffeur*, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, para responder á los cargos que le resultan en causa número 175, por hurto.

6577

3469

Un desconocido que el día 23 de Abril último manifestó al Jefe de la Estación de Cercadillas de Córdoba llevar ocultas

nueve gallinas vivas y una muerta, robadas en la villa de Almodóvar del Río; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á prestar declaración como acusado en el sumario que se instruye sobre robo de aves de corral.

6612

3470

VALLESPI VANDELLOS, Vicente; natural de Gornas (Francia), de estado soltero, profesión conductor de tranvías, de trece años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Libertad, número 38, primero; procesado por lesiones; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

6556

3471

VARELA RIVAS, Adolfo; de cuarenta años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Antonio y Carmen, natural de Dos Hermanas (Sevilla) y vecino de Sevilla, donde tuvo su último domicilio, en la calle de Chapina, número 16; procesado en causa por hurto de gallinas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, para ser reducido á prisión.

6487

3472

VELASCO GARCIA, Amalia; baja de cuerpo, morena, pelo negro, viste con falda negra y mantón de espuma; domiciliada últimamente en Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Huelva, para responder de los cargos que le resultan en causa número 565, por hurto.

6575

3473

VICENTE SANTOS, Germán; hijo de Juan Vicente y Petra, natural de Quintanapalla (Burgos), de estado soltero, profesión dependiente de Farmacia, de cuarenta y un años; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para prestar indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

6480

3474

VILCHES LOPEZ, Antonio; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de La Carolina.

6586

3475

VILLAR DOBANO, Maximino; de treinta y tres años, de estado soltero, profesión sirviente, hijo de José y Benita, natural de Lara, partido de Laluz, provincia de Lugo; domiciliado últimamente en Ujo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión, por el delito de lesiones.

6470

Juzgados de Primera Instancia.

ALBA DE TORMES

D. Idefonso Alamillo Salgado, Juez de instrucción de Alba de Tormes.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que se sigue por hurto de las caballerías que al final se reseñan, las cuales desaparecieron de la dehesa de Gallegos de Crespes, municipalidad de Larrodrigo, en la noche del 10 al 11 del actual, siendo propiedad de los sujetos Francisco Rivera Vallejo, Andrés

García González, Agapito Iglesias Núñez y José Martín Muñoz, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de dichos semovientes, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente.

Señas de las caballerías.

Un burro, raza española, de dos y medio años, castrado, alzada como de 1,20 metros, capa castaña, pelo largo y bebe en negro, teniendo en laanca izquierda el número de la Compañía de Seguros La Municipal.

Una barra, raza española, de nueve años, azada regular, capa parda, con tres lunares blancos en el costillar derecho, herradura de las dos extremidades superiores y picora.

Otro burro, de dos y medio años, alzada de 1,10 metros, capa parda ceniza, con algunas rozaduras en ambos costillares.

Otra barra, castrada, alzada regular, negra, herradura de las extremidades delanteras.

Alba de Tormes, 27 de Mayo de 1916.— Idefonso Alamillo Salgado.— Por su mandado, Jenaro Guerra. JO—6303

ALCALA DE HENARES

D. Miguel Torres Rollán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria de causa número 131 de 1914, contra Eulogio Vares Avila, de veinticinco años, natural de San Pascual (Avila), sobre hurto de dinero á Isabel Martínez, en Vallecas, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—Juez, Sr. Torres.—Alcalá de Henares, 20 de Mayo de 1916.—Debiendo procederse á la venta de los efectos ocupados al procesado Eulogio Vares Avila, y que aparecen usados al folio 29 del sumario por los peritos Pedro Lesoure Roux y Antonio Roux Comte, vecinos de Vallecas, hágase saber á dicho Vares si está conforme con dicha peritación, ó designe otro perito, dentro de segundo día, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquella, y acordar lo demás procedente; y estando declarado rebelde, verifíquese, mediante edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.—Lo mandó y rubricó Su Señoría, doy fe. Hay una rubrica.—Roque Romeo.»

Y para que sirva de notificación al ponado rebelde Eulogio Vares Avila, cumpliendo lo mandado, fíjase la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Alcalá de Henares á 20 de Mayo de 1916.—Miguel Torres.—El Secretario, Roque Romeo. JO—6304

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pedro Muñoz y Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por D.^a Dolores Bautista López, de setenta años, viuda, propietaria, D.^a Josefa Bautista López, de cincuenta y cuatro años, soltera, propietaria, D. Jesús Bautista López, de sesenta y dos años, viado, propietario, los tres vecinos de esta ciudad, y el Procurador D. José Robles y López Brea, en nombre y representación de D.^a Matilde Bautista López, de cincuenta y seis años, soltera, sin profesión especial, vecina de Villahermosa, se ha promovido en este Juzgado expediente para acreditar son dueños

en pleno dominio, por cuartas partes y proindiviso de las fincas siguientes:

1.ª Una casa en esta ciudad, calle Corredera, número 8, donde tiene su puerta de entrada, que linda: por su derecha, entrando, ó Norte, con otra de los herederos de D. José Corti Mohadano; izquierda ó Mediodía, otra de herederos del señor Marqués de Casa Pacheco, y espalda ó Poniente, los citados herederos de don José Costi.

2.ª Un olivar, en este término municipal y sitio Atajo ó Camino de Puertollano, en la media legua, con 87 pies en una superficie de 60 áreas, que linda: al Norte, la vía férrea á Puertollano; Saliente, otro olivar de D.ª Asunción Figueroa; Mediodía, el de D.ª Carolina Alvarez, y Poniente, el de Carlos Pérez Serrano, antes Emilio Soler.

3.ª Una viña olivar, en término de Villamayor de Calatrava y sitio Pedrazana, de haber una hectárea 93 áreas y 19 centiáreas, ó sean tres fanegas de marco real, que linda: al Norte, José Sánchez Viveros; Saliente, Enrique Corchado; Mediodía, Emilio Baos, y Poniente, Camino de Puertollano.

Cuyas fincas las adquirieron en la proporción y forma dichas, hace más de treinta años, por compra D. Manuel Jareño, vecino que fué de esta población, mediante contrato verbal celebrado entre dicho señor, el hermano de los solicitantes D. Tomás Bautista López, hallándose inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido á nombre del referido D. Manuel Jareño, la casa calle de la Corredera y la viña olivar, del término de Villamayor y sitio Pedrazana, si bien éste lo está en dos porciones y con la cabida de los fanegas de marco real, siendo la verdadera la de tres, formando ambas fincas en la actualidad un solo predio; y el olivar en el sitio Atajo ó Camino de Puertollano lo está á nombre de D. Tomás Bautista, Presbítero, que falleció en esta población sin dejar ascendientes ni más herederos que á los cuatro solicitantes.

Y careciendo los mismos de título escrito de dominio de las tres fincas deslindadas, y proponiéndose adquirirlo é inscribirlo en el Registro de la Propiedad de este partido por cuartas partes y proindiviso á tonor de lo dispuesto en el artículo 400 de la ley Hipotecaria reformada, por providencia de esta fecha se ha acordado convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar dicha inscripción, y especialmente á don Manuel Jareño ó á sus herederos, si hubiese fallecido, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho dentro del término de cien ochenta días á contar desde que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, apercibidos de que, si no lo verifican, se accederá por este Tribunal á lo solicitado por los recurrentes.

Dado en Almodóvar del Campo, á 22 de Mayo de 1916.—Pedro Muñoz.—Por su mandato, José Angel Jiménez. X—1148

AVILA

D. Pablo Callejo de la Cuesta, Juez de primera instancia de Avila y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Mariano Mingo Oliva, natural de Madrid, soltero, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de D. Hermenegildo y de D.ª Josefa; el cual falleció en el pueblo de Jemuño en esta provincia, donde tenía su domicilio el 6 de Abril de 1916; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla den-

tro del término de treinta días, apercibidos de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Se hace constar que ha solicitado la herencia D.ª Juana Mingo y Oliva, hermana de doble vínculo del finado.

Dado en Avila á 23 de Mayo de 1916.—Pablo Callejo.—El Secretario, Luis Grau. X—1153

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos por el procedimiento sumario establecido por la nueva ley Hipotecaria, por D. Francisco Llubí é Isart, contra D. Enrique Camps de Rocha; por el presente que se expide á instancia del actor, se saca á pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción á tipo, la siguiente finca:

Toda aquella casa junto con el plan, terrono que la misma ocupa, situada en la calle de Aribán, de esta ciudad, en la que está señalada con el número 105, correspondiente á la Sección quinta del Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital. Dicha casa se compone de tienda en su planta baja, cinco pisos de altura, cubierta de terrado, y se halla edificada sobre una porción de terreno de figura rectangular, que mide nueve metros 80 centímetros de ancho por 31 metros 78 centímetros de largo ó fondo, formando una superficie de 311 metros 44 decímetros cuadrados; linda: al frente, con dicha calle de Aribán, y á la derecha, izquierda y espalda, con el Reverendo D. Francisco Javier Masferrer y Ripoll, ó sus sucesores.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 3 de Julio próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse á su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad de 175.000 pesetas, cuyas consignaciones les serán devueltas acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Y por último, los gastos de subasta, derechos á la Hacienda, pago de landemio, si lo hubiere, entrega de lo vendido y demás inherentes, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 25 de Mayo de 1916.—El Secretario judicial, Ramón Tarruell.

X—1163

BARCO DE VALDEORRAS

D. José A. Pardodeandrade, Juez de primera instancia del partido de Valdeorras.

Por el presente segundo edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente á instancia de Juan José Penelas Paradelo, vecino del pueblo de Entoma, representado de oficio por el Procurador D. Julio Crespo, solicitando la declaración de ausencia y administración de los bienes de su primo carnal

Antolín Paradelo García y de su hermano uterino Santos Antonio López Paradelo, hoy ausentes en ignorado paradero, cuyo último domicilio tuvieron, respectivamente, en Vales y dicho Entoma, correspondiente á este partido, en cuyo expediente se acordó publicar dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, en el lugar del último domicilio de los ausentes, insertándose, así bien, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Orense, llamando á los Antolín y Santos, y á los que se crean con mejor derecho que el Penelas, á la administración de los bienes de aquéllos; previniéndoles que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer ante este Juzgado.

Barco de Valdeorras, 24 de Mayo de 1916.—José Pardodeandrade.—P. H., Ricardo Dieguez. JC—181

FIGUERAS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, con providencia de esta fecha, dictada en méritos de una demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador de este Juzgado D. José Monegal y Ramis á nombre de D. Carlos Cusi de Miquelet, banquero, mayor de edad, vecino de esta ciudad, contra D. Joaquín Lllavanera de Ros, don Enrique Miralles Prats, D. Pedro Lllavanera Cabañó y D.ª Josefa Miralles Prats, consortas estos últimos, todos de domicilio ignorado, sobre pago de cantidad como saldo de cuenta corriente de crédito y otros extremos, por medio de esta cédula se cita y emplaza á los referidos demandados D. Joaquín Lllavanera de Ros, D. Enrique Miralles Prats, D. Pedro Lllavanera Cabañó y D.ª Josefa Miralles Prats, á fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos por medio de Procurador que les represente, para una vez personados, y dentro del plazo legal, contestar la demanda, cuyas copias tienen á su disposición en la Secretaría del infrascrito, y se les advierte que, caso de incomparecencia, les parará el consiguiente perjuicio.

Figueras, 16 de Febrero de 1916.—Juan Conte Lacoste. X—1160

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada ayer en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D.ª Blanca del Llano González, asistida de su marido D. José del Llano y Margolles contra los derechohabientes de D. Rafael del Llano y Margolles, sobre cobro de 94.400 pesetas 61 céntimos; emplazo por segunda vez, por medio de la presente, á los demandados que mediante á desconocerse su domicilio y paradero, se insertará en la GACETA, *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que, dentro del término de cinco días, se personen en autos en forma, y entonces les será entregada la copia simple de la demanda y documentos, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso y parándoles el perjuicio en que en Derecho haya lugar.

Madrid, 31 de Mayo de 1916.—El Secretario, Juan García Inés. X—1161

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de carta-orden de la Excelentísima Audiencia de este territorio, dirigida al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en cumplimiento de lo acordado por los señores de la Sala segunda de la misma en providencia dictada en el incidente promovido por D. Atanasio Martínez Gutiérrez, hoy en ignorado paradero, sobre que se le declarase pobre para litigar con D. Francisco Fravedra y otros, se cita y emplaza por medio de la presente cédula al D. Atanasio Martínez Gutiérrez, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos á que dicha carta-orden se refiere, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si deja de comparecer, según se consigna en la repetida carta-orden.

Madrid, 27 de Mayo de 1916.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—V.º R.º: El Juez de primera instancia, José Manuel Puebla. JC—182

MANACOR

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; por auto de hoy, dictado en vista de la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía que insta el Procurador D. Francisco Oliver y Fernández, en nombre de Sebastián Ballester Busquets, vecino de San Lorenzo, contra Bartolomé Salas Font, de ignorado paradero, en reclamación de 4.992 pesetas de intereses, importe de la mitad del precio de la venta de géneros y demás, consignada en documento privado de 1.º de Mayo de 1913; compareciendo en los autos de embargo preventivo que para asegurar dicha cantidad instó el expresado Procurador en nombre del actor contra el demandado, y en dicho auto, entre otros extremos de su parte dispositiva, contiene el siguiente:

«Se ratifica el embargo preventivo que en estos autos se practicó sobre los bienes de Bartolomé Salas Font, con fecha 15 del actual, cuya ratificación se hará saber al repetido Bartolomé Salas Font.»

Queda acordado también en el mentado auto, emplazar al demandado Bartolomé Salas Font, para que dentro de treinta días improrrogables, á contar del siguiente hábil al de la inserción de la presente, comparezca en los autos personándose en forma, con la prevención de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Y con el fin de que se publique en la GACETA DE MADRID, por desconocerse el domicilio del demandado, para que le sirva de notificación y emplazamiento, expido la presente cédula que firmo en Manacor á 27 de Mayo de 1916.—El Secretario, Miguel Marañón. X—1156

MURCIA—CATEDRAL

D. Manuel López y Avilés, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo nombrado Angel Cera, cuyo actual paradero se ignora, para que personalmente, y en término de diez días, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye bajo el número 51 del año actual, por expedición de billetes falsos, contra otro y Francisco González Delgado; apercibiéndolo que caso de no comparecer en el plazo que se le señala, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Murcia, 23 de Mayo de 1916.—Manuel López.—El Secretario, P. O., Fulgencio Navarro. JO—6704

NAVA DEL REY

D. José Castelló Madrid, Juez de instrucción de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, sustraídas en la noche del 3.º ó madrugada del 4 del actual de la dohesa de Carmona, término municipal de Castroñuño, de este partido; y caso de ser halladas se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraron, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua cerrada, de siete cuartas de alzada, pelo negro, careta, calzona de los dos pies, con un bulto en el lomo.

Un potro de un año, hijo de la anterior, pelo negro entrecano, lucero.

Un caballo de cuatro años, pelo negro, de un dedo de alzada, labrado á fuego de las dos patas en los dos corvejones á la parte de dentro; y

Otro caballo de cuatro años, pelo negro, lucero, bebe con los dos labios, de siete cuartas próximamente.

Dado en Nava del Rey á 22 de Mayo de 1916.—José Castelló Madrid.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—6706

PIEDRAHITA

D. Alfonso Barrio Simón, Juez de primera instancia de Piedrahita y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal, promovido por el Procurador D. Benito García Romero, en nombre y representación de D. Francisco Martín Brieta, vecino de San Miguel de Corneja, sobre adjudicación de los bienes de la Capellanía colectivo-familiar fundada en el pueblo de Navaescorial en el año 1700 por D.ª Teresa Hernández del Mazo, natural del mismo pueblo, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, llamar por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en término de un mes, á contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciéndose constar que el actor está en octavo grado de parentesco civil, por línea colateral, con la fundadora.

Dichos bienes son los siguientes:

Un prado llamado Hernansancho, al sitio de las Heras de la Torrecilla, en término de Navaescorial, de dos fanegas y media de cabida, tasado en 1.500 reales en venta y 68 en renta.

Otro en el mismo término y sitio, titulado Redondo, de cabida una peonada y cuarta parte de otra, tasado en 1.000 reales en venta y 44 en renta.

Otro en el mismo pueblo, titulado Cabezuelo, de cabida peonada y media, tasado en 1.400 reales en venta y 66 en renta.

Una huerta en Navaescorial, llamada Nueva, de una fanega de cabida, tasada en 800 reales en venta, y rinde dos fanegas de trigo.

Dos tierras en Navaescorial, en la Hoja del Raigal ó Arroyal, de dos fanegas de cabida, que valen 300 reales en venta y una fanega de trigo en renta.

Otra en el mismo pueblo, á la Cabeza del Barrio, de tres fanegas de cabida, que vale 300 reales, y da la renta de una fanega de trigo cada año.

Otra en el propio pueblo, al sitio de la Retuerta, de dos fanegas de cabida, que vale 400 reales, y da la renta de una fanega de trigo cada año.

Ocho fanegas de trigo de sembradura al sitio de las Vegas del río Merdero, en Bonilla de la Sierra, valuadas en 3.500 reales en venta, y renta 11 fanegas de trigo cada año.

Una huerta cercada de guindalera en el barrio de Navaescorial, de cabida una fanega, que vale 200 reales en venta y 150 en renta.

Otra en Navaescorial, que se titula Huerta Grande, que hace de cabida media fanega, y vale 600 reales en venta y 80 en renta.

La mitad de una huerta en Bonilla, llamada Huerta de Villatoro, de 18 fanegas de cabida, que costó 32.400 reales y rentaba 1.200.

La mitad de la vega al sitio del Merdero, que llaman de los Mártires, que hace dos fanegas y media, que valía 1.036 reales y rentaba cinco fanegas cada año.

Un molino á la Garganta de la Aceña, tasada en 4.350 reales y que rentaba 14 fanegas de trigo.

Un prado de media peonada en Navaescorial del Risjo, titulado de Miguel Muñoz, tasado en 600 reales en venta y 36 en renta; este prado tiene la carga de ocho misas por las ánimas del purgatorio.

De estas fincas el molino desapareció por efectos de un temporal furioso, que también destruyó la huerta de Villatoro y estropeó las tierras de las Vegas al Merdero. Lo que quedó de la huerta de Villatoro fue permutado, con licencia del señor Obispo, por el Capellán D. Justo Hernández de Lorenzo en el año de 1823, por escritura otorgada ante el Notario de Piedrahita D. Antonio Martín González, por estas fincas:

Dos prados en Navaescorial unidos, titulado Engarilla, de dos peonadas y media, de siego con riego, y otro prado titulado Luengo, en Navaescorial, de cinco peonadas de siego y una de machío, también con riego, tasados estos tres prados, como la huerta, en 1.200 reales. De modo que la mitad de los prados Engarilla y la mitad del prado Luengo pasó á sustituir en la capellanía de D.ª Teresa Hernández del Mazo á la mitad de la huerta de Villatoro.

Dos fanegas y siete celemines de trigo á la Vega del Merdero, de año y vez, tasadas en venta en 1.036 reales 25 y medio maravedises; rentaba dos fanegas de trigo y fanega y media de centeno.

Haciéndose saber que, publicados los edictos primero y segundo que previene la Ley, se han presentado como aspirantes á los bienes D.ª María de las Nieves Hernández del Mazo Santiago y D.ª Micaela Hernández del Mazo y Gómez, fundándose en ser parientes de la fundadora en octavo grado civil por línea colateral, y que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1.112 de la ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado hacer este último llamamiento á los que se crean con derecho á los bienes para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro del término, ya improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este tercero y último edicto en el periódico oficial que lo haga con posterioridad (GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Avila), bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Piedrahita á 27 de Mayo de 1916.—Alfonso Barrio Simón.—El Secretario, Francisco Alegre. JC—183

UBEDA

D. Luis de la Torre Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á to,

das las Autoridades y agentes de la Policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y rescate del semoviente que se expresará, de la propiedad de Ceferino Guijosa Sánchez, vecino de Larba, que desapareció estando pastando en terrenos del cortijillo de Cañadaluenga, de este término, en la noche del 15 del actual, y caso de ser hallado lo pongan á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al autor ó autores del expresado hecho para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Señas del semoviente.

Una burra de dos años, platera, buena marca, con raya de mulo, un rodal pequeño blanco en el lomo, producido por la cincha.

Ubeda, 24 de Mayo de 1916.—Luis de la Torre. JO—6724

VALVERDE DEL CAMINO

D. Julio de Ercilla y Areitio, Juez de instrucción de este partido.

En la noche del 25 de Marzo último, de una cuadra en la mina *Oriente*, término de Zalamea la Real, fueron sustraídos á Andrés Bertomeo Jorro los dos jumentos que á continuación se reseñan, los cuales estaban asegurados en la Sociedad La Agrícola Española.

Excito, en su virtud, el celo de las Autoridades, y encargo á los individuos de la Policía judicial se sirvan proceder á la averiguación del autor ó autores del hecho y á la busca de los jumentos, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un jumento de tres años, negro, entero, raza española, de 1,16 metros de alzada, hierro de la Agrícola Española en el anca izquierda, lanudo.

Otro rucio, de trece años, entero, de igual raza, de 1,07 metros de alzada, el mismo hierro y el del Fénix en el anca derecha.

Valverde del Camino, 23. de Mayo de 1916.—Julio de Ercilla. JO—6728

VALLADOLID—AUDIENCIA

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, ha dictado providencia, con fecha de hoy, admitiendo una demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador don Pablo Miralles, en nombre de D. Ildefonso Rodríguez Gil, D. Cipriano Conde la Calle, D. Bernabé Olmedo, D. Pedro Pascual Hourmat, D. Toribio Calzada, don Pedro Miguel, D. Quésimo Miguel y la sociedad García Hermanos, contra don Francisco J. Gutiérrez Cossío y D. Julián Acero Gutiérrez, sobre pago de 247.872 pesetas, procedentes de deudas, con motivo de la suspensión de pagos del don Francisco; que se declaren nulos pagos hechos en acciones y luego en Obligaciones de la Sociedad Agrícola Industrial Balear y rescisión de contratos de venta de fincas hechas en fraude de acreedores.

A la vez, y mediante hallarse los demandados en paradero desconocido, ha acordado se emplace al D. Francisco J. Gutiérrez Cossío y D. Julián Acero Gutiérrez, por medio de esta cédula, para que, en término de nueve días, impro-

rogables, comparezcan en los autos personalmente en forma.

Y para que sirva de emplazamiento á los indicados D. Francisco y D. Julián, expido esta cédula, visada por el señor Juez, en Valladolid á 31 de Mayo de 1916. El Secretario, Emilio Frias.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Aureliano Bragado. X—1151

VITIGUDINO

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de las caballerías que á continuación se reseñan, de la propiedad de los vecinos de Bogajo que también se dirán, y caso de ser halladas se pongan á mi disposición, con la persona ó personas que las conduzcan, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

De Pedro Hernández:

Una burra de catorce años, pelo negro, tirando á castaño, esquilada el lomo adelante, alzada regular.

De D. Pedro Sánchez:

Una jaca de cinco á seis años, de seis cuartas y media de alzada, aproximadamente, pelo castaño claro, herrada de los cuatro pies, con lunares blancos en los costillares.

Un burro de dos años, recién castrado, alzada regular, pelo rucio claro, con pequeñas rozaduras en las manos.

De Nicolás Galán:

Una burra de ocho años, pelo rucio, alzada baja, esquilada el lomo adelante y la cola despuntada.

Una bucha, hija de la anterior, de un año, pelo rucio, motilada toda ella, de alzada regular.

De Agustina Criado:

Una burra de un año, pelo negro, tirando á castaño, alzada pequeña, esquilada el lomo adelante.

De Josefa Corral:

Un burro de cinco años, pelo negro, alzada regular, capón, colín, se le nota pelo nuevo en el espinazo y en los cuadriles, donde ha sido rozado.

Vitigudino, 22 de Mayo de 1916.—Tomás Pereda.—P. S. O., Juan de Dios González. JO—6730

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por vejación entre Luis Villanueva Martín y Luis Regoyos Garay, en el cual ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 8 de Junio de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Humberto Llorente, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Emilio Hernández y D. Rafael Gil; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Luis Regoyos Garay, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Luis Regoyos Garay, á la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo, por dicha multa, caso de in-

siligencia, el apremio personal subsidiario correspondiente, y librase copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de Madrid á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Emilio Hernández.—Rafael Gil»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la Gaceta de Madrid, y sirva de notificación á Luis Regoyos Garay, firmo la presente en Madrid á 26 de Mayo de 1916.—Licenciado Mario Serratacá.—V.º B.º: José Domenech.

JO—6773

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Carlos Rodríguez de Julián y Ricardo García Jiménez, en el cual ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 30 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, constituido por D. José Domenech, Juez municipal, y los Adjuntos D. Emilio Abril y D. José Cáceres; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Ricardo García Jiménez, cuyo paradero en la actualidad se desconoce;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Ricardo García Jiménez á la pena de 30 pesetas de multa, 10 en concepto de indemnización á la Compañía Madrileña de alumbrado y calafaccción por gas, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa indemnización, caso de insolventía, el apremio personal subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de Madrid, á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—Emilio Abril.—José de Cáceres.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación á Ricardo García Jiménez, firmo la presente en Madrid á 19 de Mayo de 1916.—José Domenech.—Visto bueno, L. Mario Serratacá.

JO—6734

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido por desobediencia entre Julián Carabias Ortega y José Guerra Pérez, en el cual ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 12 de Mayo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. José Domenech, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Julio Botella y D. Norberto Blasco; habiendo visto el juicio de faltas seguido por desobediencia contra Julián Carabias Orte-

ga, que dijo servir en la calle de la Madera 29, y cuyo paradero y domicilio en la actualidad se ignora;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julián Carabias á la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—Julio Botella.—Norberto Blasco.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Julián Carabias, firmo la presente en Madrid á 22 de Mayo de 1916.—L. Mario Serratacá.—Visto Bueno, José Domenech. JO—6736

D. Mario Serratacá de Beot, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Antonio Alvarez Sopena y Rafael Ortega Lucas, en el cual ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 27 de Abril de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Tomás Forus Contera, Juez municipal y los Adjuntos D. Eduardo Bermúdez y D. Julio Aragón; habiendo visto el juicio de faltas seguido por malos tratos contra Rafael Ortega Lucas, cuyo domicilio ó paradero en la actualidad se ignora;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Rafael Ortega Lucas, á la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Forus.—E. Bermúdez.—Julio Aragón.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Rafael Ortega Lucas, firmo la presente en Madrid, á 19 de Mayo de 1916.—Licenciado Mario Serratacá.—V.º B.º, José Domenech. JO—6735

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 734 de orden del año 1916, contra Bernardo Vega Cuevas, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Mayo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón, y Adjuntos D. Santos Moreno y D. Francisco Murcia; habiendo visto las presentes diligencias de juicio

verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Bernardo Vega Cuevas y Miguel García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Bernardo Vega Cuevas á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de costas y á Miguel Gómez García á la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en su domicilio y pago de su parte de costas; y notifiquese esta resolución al primero por medio de exhorto.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Santos Moreno.—Francisco Murcia.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Bernardo Vega Cuevas, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 20 de Mayo de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Montón. JO—6751

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 93, seguido en este Juzgado contra Gustavo Sanquirico Cabaleiro y Bienvenida Campillo Alambillaga, por escándalo y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Mayo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Guillermo Navarro y Pola, Adjuntos D. Antonio Puig y D. Federico Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gustavo Sanquirico Cabaleiro y Bienvenida Campillo Alambillaga, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Gustavo Sanquirico Cabaleiro y á Bienvenida Campillo Alambillaga, á la pena de 25 pesetas de multa á cada uno por la falta de escándalo, 30 pesetas de multa á cada uno por la de daños, tres pesetas de indemnización y al pago de las costas por iguales partes; y notifiquese este fallo á Gustavo Sanquirico por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Guillermo Navarro.—Antonio Puig.—Federico Bordallo Visado.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Guillermo Navarro y Pola, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Gustavo Sanquirico Cabaleiro expido la presente en Madrid á 5 de Mayo de 1916.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—6764

En el expediente de juicio verbal de faltas número 372, seguido en este Juzgado contra Angel Edreira Jiménez, por entrar en heredad cercada á infracción de

la ley de Caza, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Mayo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Guillermo Navarro y Adjuntos D. Antonio Puig y D. Federico Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Edreira Jiménez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Angel Edreira Jiménez, á la pena de seis días de arresto menor, cinco pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, 25 pesetas de multa que se entregarán en metálico al denunciante, y al pago de las costas; y notifiquese este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Guillermo Navarro.—Antonio Puig.—Federico Bordallo.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Guillermo Navarro y Pola, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid á 12 de Mayo de 1916.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—6772

En el expediente de juicio verbal de faltas número 495, seguido en este Juzgado contra José Iglesias Castro y Carlos Alcoba Rubio, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 8 de Mayo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Guillermo Navarro, y Adjuntos D. Antonio Puig y D. Federico Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Iglesias Castro y Carlos Alcoba Rubio, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Iglesias Castro y Carlos Alcoba Rubio, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, y al pago de las costas por iguales partes; y notifiquese este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Guillermo Navarro.—Antonio Puig.—Federico Bordallo.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Guillermo Navarro y Pola, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á los denunciados, expido la presente en Madrid á 8 de Mayo de 1916.—El Secretario, M. Kreisler. JO—6766